



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145 - 2026 - MPLP

Tingo María, 24 de abril de 2026

VISTO:

El Informe N° D000127-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 23 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita aprobación vía Resolución de Alcaldía la **Incorporación de Transferencia de Partidas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 064-2026-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - Rupa Rupa, hasta por la suma de S/ 49,657.00** (Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la atención alimentaria en la modalidad de Comedores y Ollas Comunes del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, precisa, Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Asimismo, el numeral 50.1, Artículo 50, del D.L. 1440, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, (...), y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Según Decreto Supremo N° 008-2026-EF, Artículo 1, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2026, que se destinen al financiamiento de gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, entre las municipalidades se encuentra la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (Anexo N° III);

Mediante **Decreto Supremo N° 064-2026-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 29,579,073.00** (Veintinueve Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Setenta y Tres y 00/100 Soles), a favor de diversos gobiernos locales, con la finalidad de financiar la atención alimentaria en la modalidad de Comedores y Ollas Comunes del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el presente año fiscal. Según el anexo que forma parte del Decreto Supremo N° 064-2026-EF, se detalla los montos de los diferentes gobiernos locales que perciben la transferencia para financiar la atención alimentaria en la modalidad de Comedores y Ollas Comunes del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), entre ellos se encuentra la **Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - Rupa Rupa, con el monto de S/ 49,657.00 (Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete y 00/100 Soles);**

De conformidad con el numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señalan lo siguiente: “Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL”;

A través del Informe N° D000579-2026-OP-MPLP/TM de fecha 22 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, solicita aprobación vía Resolución de Alcaldía la **Incorporación de Transferencia de Partidas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 064-2026-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - Rupa Rupa, hasta por la suma de S/ 49,657.00** (Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la atención alimentaria en la modalidad de Comedores y Ollas Comunes del Programa de Complementación Alimentaria (PCA);



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Paq.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145 - 2026 - MPLP**

Máxime, con Informe N° D000127-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 23 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 064-2026-EF, de fecha 21 de abril, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, solicita aprobación vía Resolución de Alcaldía la **Incorporación de Transferencia de Partidas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 064-2026-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - Rupa Rupa, hasta por la suma de S/ 49,657.00** (Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la atención alimentaria en la modalidad de Comedores y Ollas Comunes del Programa de Complementación Alimentaria (PCA); según se detalla en el Informe N° D000579-2026-OP-MPLP/TM de fecha 22 de abril de 2026, del Jefe de la Oficina de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPLP; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y, demás normas pertinentes;

Estando a lo expuesto, al Informe N° D000579-2026-OP-MPLP/TM del Jefe de la Oficina de Presupuesto, al Informe N° D000127-2026-OGPP-MPLP/TM del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Proveído D001583-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Proveído D001321-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 22 y 23 de abril de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 064-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - Rupa Rupa, hasta por la suma de S/ 49,657.00 (Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la atención alimentaria en la modalidad de Comedores y Ollas Comunes del Programa de Complementación Alimentaria (PCA); de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS			En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00	RECURSOS ORDINARIOS
		TOTAL INGRESOS	S/ 49,657.00

EGRESOS			En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:		GOBIERNO LOCAL
PLIEGO	:	01	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO – RUPA-RUPA
UNIDAD EJECUTORA	:	300927	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO – RUPA-RUPA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5001062	PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Paq.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145 - 2026 - MPLP**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00	RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DE GASTO	:	3.	GASTOS CORRIENTES
GENERICA DE GASTO	:	2.5.	OTROS GASTOS
IMPORTE	:		S/ 49,657.00

TOTAL, EGRESOS

S/ 49,657.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Construyendo
Una Gran Provincia